



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no RENOVACIÓN del permiso.

03-diciembre-2012

CLAVE: TEM000287

FOLIO TRÁMITE: 710.854

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TEJADA CONTRERAS RICARDO ALONSO

UBICACIÓN: ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

EXTERIOR: 4878

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: VARIOS

JUGUETE

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2012

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$279.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2012

### DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:47 a

A: 11:00:48 p

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI DE: 08:00:47 a

A: 11:00:48 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:36 a A: 11:00:37 p

## ""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""

### OBSERVACIONES:

ART 43 II A

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.



Ricardo Alonso Tejada C.

ACEPTO

TEJADA CONTRERAS RICARDO ALONSO

DIREC

INSPEC

TIAN

A.

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

• Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitaleros.

• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.